Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
Oficina Asesora Jurídica.

1.220.02- 12.14-

Santiago de Cali, marzo de 2022

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y del Decreto 089 del 13 de Junio de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico conforme a los requisitos señalados en el Decreto 1082 del 2015, del proyecto de contrato de suministro a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO:
"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAMINA Y PINTURA INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 89.610.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

La Secretaria Departamental de Salud cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma: por presentación de facturas periódicas por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa certificación de recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del mismo.

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Prouceva	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-12-14-316-2022, se publicó en el SECOP II, surtiendo el cierre del proceso el 24 de febrero a las 10:00 a.m., presentándose CUATRO (04) propuestas a saber:

VEHICULOS Y MANO DE OBRA	AUTOMOTRIZ G&G	INGEMOTORES	TALLER GONZALEZ	AUTOXPRESS DEL VALLE
Mano de Obra	$ 20.327.580	$ 35.537.181	$ 33.572.174	$ 44.762.898
Furgón JAC HFC1035KD	$ 65.164.400	$ 67.799.621	$ 71.696.036	$ 84.900.001
Microbús Hyundai H2	$ 70.828.800	$ 76.863.608	$ 80.875.392	$ 89.621.882
Chevrolet Luv D Max	$ 63.659.050	$ 72.945.533	$ 69.718.267	$ 87.006.192
Microbús Kia Pregio Grands GS	$ 71.768.900	$ 78.199.174	$ 82.067.385	$ 92.517.498
Chevrolet Tracker	$ 62.148.940	$ 73.117.763	$ 68.564.264	$ 89.776.044
Chevrolet Dmax 2.5 CDI	$ 64.468.250	$ 72.618.899	$ 69.705.998	$ 88.694.757
Bus Chevrolet FRR	$ 73.976.350	$ 86.267.129	$ 90.576.361	$ 103.685.373
Microbús Mercedes Benz Sprinter	$ 80.247.650	$ 89.782.389	$ 95.215.005	$ 102.316.448
Camioneta Ford Escape	$ 64.444.450	$ 82.677.807	$ 78.647.917	$ 98.297.649
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
Oficina Asesora Jurídica.

De conformidad con el Informe de Evaluación se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes, ccaracterísticas, aspectos técnicos exigidos y oferta económica del oferente **MARTHA CECILIA GARZÓN CON ESTABLECIMINETO DE COMERCIO AUTOEXPRESS DEL VALLE.**, obteniendo como resultado que la misma cumplía con lo exigido en la invitación, razón por la cual el comité evaluador recomendó aceptar la oferta.

Así mismo, se corrió traslado a los oferentes del informe de verificación y evaluación. Culminado el plazo de traslado estipulado en cronograma de la invitación publica, se recibió una observación al informe siendo está resuelta en los tiempos establecidos, por lo tanto, el informe quedó en firme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se proyecta en la plataforma transaccional SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente, y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina, consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

JUAN DAVID VINASCO MARIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Maria Isabel Durán Laverde – Abogada SSD.